

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE SANTA MARTA  
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea  
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEMANDANTE:  
ROBERTO DE JESUS PADILLA ARROYO  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA HOTELERA BRISAS MARINAS LIMITADA

RADICADO: 2022-00037-00

**Santa Marta, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que la demandada ADMINISTRADORA HOTELERA BRISAS MARINAS LIMITADA, contestó dentro de la oportunidad legal la demanda, cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para CONTINUAR AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. Finalmente se reconocerá personería jurídica al apoderado de PROTECCION S.A., de conformidad con el poder otorgado.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENER** por contestada la demanda por la demandada ADMINISTRADORA HOTELERA BRISAS MARINAS LIMITADA por haberse presentado dentro del término y conforme a la ley.

**SEGUNDO: FIJAR** el día DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA, como fecha y hora para CONTINUAR AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria

**TERCERO: TENER** a JOSE IGNACIO GONZALEZ ORTIZ con la T.P No. 170.952 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA HOTELERA BRISAS MARINAS LIMITADA dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES**  
**JUEZA**  
(Firma Digital)